



DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"COBIJEMOS CHIHUAHUA"

1. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa "COBIJEMOS CHIHUAHUA" para el ejercicio fiscal 2022.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, aprobado con fecha de 22 de diciembre del 2021 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O.17/21, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación será la unidad responsable de la creación del Programa "COBIJEMOS CHIHUAHUA", esto con fundamento en el artículo 80 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes Reglas de Operación para el programa "COBIJEMOS CHIHUAHUA".

2. INTRODUCCIÓN

El Programa consiste en hacer entrega de cobijas a la población del municipio de Chihuahua, atendiendo la problemática que se genera por las bajas temperaturas contribuyendo a mejorar las condiciones para afrontar el frío.

De manera prioritaria se atiende a las personas que han sufrido siniestros tales como: incendios, inundaciones, derrumbes, y todas aquellas situaciones en las que el ciudadano quede sin posibilidades para hacer frente a su situación vulnerable, brindando apoyo de cobijas en base a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Contribuir para mitigar los estragos del frío y proteger la salud de la población vulnerable disminuyendo los índices de enfermedades por infecciones en las vías respiratorias, hipotermia, mortalidad en las localidades, entre otras.

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Cobijemos Chihuahua" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



3.2 ESPECÍFICO

Ayudar a la población del municipio de Chihuahua a protegerse del frío, con la entrega de cobijas.

4. COBERTURA

Dentro de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

- a. Personas físicas mayores de 18 años que residan en el municipio de Chihuahua.
- b. Gestores u organizaciones públicas o privadas que operen en beneficio de ciudadanos del municipio de Chihuahua que manifiesten la necesidad de los posibles beneficiarios.

6. VIGENCIA

La vigencia del presente programa será hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. REQUISITOS

Todas las solicitudes para ingresar al Programa deberán contener los siguientes documentos:

7.1. DE LA GESTIÓN INDIVIDUAL

- a. Estudio Socioeconómico (el cual será elaborado por personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación) debidamente firmado por el solicitante, contemplando la huella dactilar en caso de no contar con firma autógrafa; e
- b. Identificación Oficial vigente: ya sea INE/IFE (con domicilio en el municipio de Chihuahua); pasaporte; cartilla militar, cédula profesional, y/o carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua, (en caso de siniestro de gravedad se podrá omitir este inciso valiéndose de un testigo con identificación oficial INE/IFE y evidencia del mismo).

7.2. DE LA GESTIÓN COLECTIVA Y/O EVENTOS

- a. Escrito libre u oficio de la solicitud, la cual deberá contener fecha, lugar, tipo de evento y/o mecanismo de entrega, número de personas que se pretenden beneficiar; dicho escrito deberá estar debidamente firmado por la persona solicitante.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

8.1. Las y los beneficiarios serán seleccionados por personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación basándose en los siguientes criterios:

- a. Tendrán prioridad las y los integrantes de etnias, de familias monoparentales, personas con discapacidad, y, en general, cualquier persona en situación de vulnerabilidad;
- b. En caso de siniestro o contingencia; y/o
- c. Orden cronológica de recepción de las solicitudes.

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Cobijemos Chihuahua" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



8.2. LIMITACIONES

No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes que encuadren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Residan fuera de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua;
- b. Se le haya otorgado el apoyo dentro de los 210 días naturales anteriores a la última entrega, a menos que se sitúen en la hipótesis prevista en el numeral 8.1 inciso b;
- c. Sean funcionarios del gobierno Federal, Estatal, Municipal, H. Congreso del Estado, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua;
- d. Sean cónyuges de funcionarios de los gobiernos Federal, Estatal, Municipal, Congreso del Estado y Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.
- e. Tratándose de lo descrito en el numeral 7.2 estará sujeto además a lo siguiente:
 - Se podrá solicitar en un máximo de 4 veces al año.
 - Se determinará la cantidad de apoyos solicitados en base al presupuesto.
 - Tomando en cuenta los antecedentes de entrega de las comprobaciones, no se podrá entregar a quien tenga comprobaciones pendientes a la fecha de solicitud.

9. MONTOS Y TIPOS DE APOYO

9.1. El apoyo consiste en una cobija por persona; no obstante, dentro del programa se podrá otorgar hasta 3 cobijas exclusivamente a quienes mediante estudio socioeconómico demuestren su necesidad.

9.2. Los montos o tipos de apoyo se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.1. Las y los beneficiarios y solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- a. Ser atendido con igualdad, con perspectiva de género, sin distinción de edad, religión, nacionalidad o raza;
- b. Recibir los servicios de manera gratuita sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie;
- c. Ser atendido por personal capacitado;
- d. Recibir orientación apegada con su solicitud;
- e. Recibir el apoyo en caso de ser autorizado;
- f. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de solicitud y sanciones, derechos y obligaciones;
- g. Presentar comentario, sugerencias, quejas o denuncias cuando así lo estime pertinente; y
- h. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales.

10.2. Las y los beneficiarios y solicitantes tendrán los siguientes obligaciones:

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b. Dirigirse al personal que lo atiende con el mayor respeto posible;

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Cobijemos Chihuahua" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



- c. Acudir en las fechas y horarios que se le señalen para otorgar el apoyo; y
- d. Cumplir, en tiempo y forma, con lo establecido en la carta compromiso de comprobación;

10.3 DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.- El Municipio de Chihuahua se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de cualquier incidente, percance y/o menoscabo que puedan sufrir las cobijas durante el traslado hasta culminar con su entrega.

11. INSTANCIAS

11.1 EJECUTORA

El presente Programa correrá a cargo de la Coordinación del Centro de Respuesta Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.

11.2 NORMATIVA

Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por el Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con la Coordinación del Centro de Respuesta Ciudadana. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

12. PROCESO DE OPERACIÓN

12.1. Las y los interesados deberán acudir a las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en días y horario hábiles.

12.2. Deberán dirigirse al Módulo de Atención a exponer su situación, solicitar el apoyo y así mismo a proporcionar sus datos generales, que serán revisados para verificar si cumple con los requisitos antes mencionados.

12.3. Una vez cumplidos todos los requisitos, el personal del Centro de Respuesta Ciudadana y/o Módulo de Atención determinará mediante los criterios de selección si es acreedor(a) del apoyo.

12.4. A los solicitantes se les dará aviso de manera personal, y/o por vía telefónica de ser beneficiario del Programa "COBIJEMOS CHIHUAHUA".

12.5. Comprobación en la gestión individual: Los requisitos solicitados en el numeral 7.1 de las presentes reglas, valdrán como comprobación de la entrega del apoyo.

12.6. Comprobación en la gestión colectiva y/o eventos:

- a. Se proporcionará por parte del personal del Módulo de Atención de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, una carta compromiso de comprobación, en la cual se señalará el método y documentales válidas para respaldar la entrega correcta del apoyo, adjuntando a la misma, Identificación Oficial vigente de la persona que suscribe.
- b. Se dispondrán de 15 días naturales para cumplir con la comprobación una vez firmada la carta compromiso.
- c. El solicitante debe entregar la comprobación en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y mandar por correo electrónico el archivo digital.

13. SEGUIMIENTO

13.1 Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Coordinación del Centro de Respuesta Ciudadana llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Cobijemos Chihuahua" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



13.2 La Dirección de Desarrollo Humano a través de la Coordinación del Centro de Respuesta Ciudadana podrá llevar a cabo las acciones pertinentes para verificar el cumplimiento de lo solicitado por parte del peticionario.

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN.- Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para la población en página oficial del Municipio de Chihuahua, así como en las redes sociales oficiales del Municipio y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, puede consultar en Trámites y Servicios Experta en la página electrónica www.municipiochihuahua.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

14.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.- El Padrón de beneficiarios, deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Dicha información se actualizará trimestralmente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 72 y 77 fracciones XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. La información se encuentra de manera pública y libre acceso a través de la siguiente dirección:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDg=&idSujetoObligado=MTQ2MQ==#inicio>

15. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Lugares de Atención	Teléfono	Domicilio
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	614 200 48 00 ó 072 ext. 6627	Calle Victoria Esquina Avenida Independencia. Edificio Scotiabank, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	614 200 48 00 ó 072 Ext. 2002	Calle Ojinaga Número 300, Colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa "Cobijemos Chihuahua" para el ejercicio fiscal 2022 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.



17. GLOSARIO

Cobijemos Chihuahua	Programa de entrega de cobijas que ayuda a la población a protegerse del frío.
Contingencia	Toda situación, que de manera individual o colectiva, afecte a la sociedad dejándola en un estado de desvalidez.
Eventos	Acontecimiento previamente organizado, en donde se reúne a un determinado número de personas en una fecha y hora específica, con el objetivo de realizar la entrega del apoyo.
Gestores	Es el representante de un grupo social, estas pueden ser asociaciones civiles, agrupaciones vecinales, personas físicas con actividades altruistas, Asociaciones Religiosas, H. Congreso del Estado de Chihuahua y Cabildo del H. Ayuntamiento de Chihuahua. Es quien se hará cargo de cumplir con los requisitos, obligaciones y dará seguimiento a la solicitud.
Gestoría colectiva	Se refiere a cuando el o los gestores, promueven una solicitud en nombre de todos los que pretenden ser beneficiados.
Gestoría individual	Es cuando un ciudadano genera una solicitud sin intermediarios, es una solicitud personal y directa.
Organizaciones públicas o privadas	Aquellas que operen en beneficio de las personas descritas en el objetivo general y específico del programa, estas pueden ser asociaciones civiles, agrupaciones vecinales, personas físicas con actividades altruistas, Asociaciones Religiosas, H. Congreso del Estado de Chihuahua y Cabildo del H. Ayuntamiento de Chihuahua.
Siniestro	Inundación, incendio o cualquier otra situación por la cual se haya quedado en un estado de vulnerabilidad.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

FIRMA

**MTRA. MONICA IVONNE HERRERA
VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y
EDUCACIÓN**

**LIC. ANA CAROLINA ROMÁN RANGEL
COORDINADORA DEL CENTRO DE
ATENCIÓN Y RESPUESTA CIUDADANA**